



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

155/2021

Resolución Municipal N°



VISTOS Y:

Que, el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante **CITE G.A.M.S. CAR DESP. No 2198/2021**, de fecha 06 de diciembre de 2021, solicita a este Ente Deliberante se apruebe el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional del POA 2021 presentado:

CONSIDERANDO I:

Que, cursa Informe legal con **CITE: IL/EM-DJR-01-1/420/2021**, de fecha **06 de diciembre de 2021**, emitido por la Lic. Janeth Pinto Flores en su calidad de Profesional de Análisis Jurídico, Ref. Traspaso Presupuestario Intrainstitucional, por el que concluye que en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de Ley, recomienda derivar el informe legal, técnico y demás antecedentes al H. Concejo Municipal de Sacaba, para que a través de este deliberante emita resolución correspondiente para aprobar la modificación presupuestaria detallada.

Que, cursa Informe **Técnico con CITE: SP-DPT-15-0-INF N° 094/2021**, de fecha 03 de diciembre de 2021, con Ref. INFORME PRESUPUESTARIO TRASPASO INTRA-INSTITUCIONAL, emitido por el Lic. Crhistian S. Salinas Huanca Jefe de Programación de Operaciones y Seguimiento POA, por el que señala que En fecha 29 de diciembre del 2020, se aprobó la **RESOLUCIÓN COMUSSA N° 047/2020**, que, en su **ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZA** el desembolso a favor de la Dirección Administrativa de Salud de **Bs. 2.373.818,90, (DOS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO 90/100 BOLIVIANOS)**, para el Hospital Solomon Klein por el mes diciembre para la ejecución en servicios de consultoría, bonos de refrigerio, medicamentos, insumos y reactivos, alimentación para pacientes y personal médico y otros, gestión 2020. Según el informe de comprobante en estado "devengado" N° CITE: CI/SF-DIF-23-0/013/2021 remitido por la Dirección de Finanzas – Unidad de Tesorería, remitido por la Lic. Claudia Calderón - Enc. de Ingresos, quien informa que en la Dirección Administrativa de Salud se tiene cuentas por cobrar de la gestión 2020 por servicios y productos en Salud, por **Bs. 777.931,54** (Setecientos Setenta y Siete Mil Novecientos Treinta y Uno 54/100 bolivianos), correspondiente al mes diciembre generados en el Hospital de Segundo Nivel Solomon Klein, en ese entonces **no se contaba con liquidez suficiente** para poder desembolsar el monto de **Bs. 2.373.818,90**, de los cuales solo se desembolsó **Bs. 1.595.887,36** quedando un saldo por pagar de **Bs. 777.931,54**, como se puede ver en el siguiente cuadro según comunicación Interna:

CUADRO N° 1 DETALLE DE COMPROBANTE DEVENGADO – GESTION 2020

FECHA	HOJA DE RUT A	N° DE COMPROB.	APERTURA PROGRAMÁTICA	BENEFICIARIO	DETALLE	RECURSOS CUENTA DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA 41/113		SALDO POR DESEMBOLSAR (BS)
						DESEMBOLSO SOLICITADO (Bs)	MONTO DESEMBOLSADO (Bs)	
31/12/2020	4724	1996.4.1.0.0	20 0 099	GOBIERNO AUTÓNOMO	DESEMBOLSO A LA CUENTA FISCAL 1-9362976 G.A.M. SACABA	2.373.818,90	1.595.887,36	777.931,54

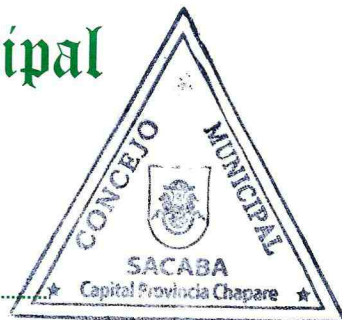


Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

155/2021

Resolución Municipal N°



				MUNICIPAL DE SACABA	- A FAVOR DE LA DIR. ADM. SALUD POR SERVICIOS Y PRODUCTOS EN SALUD DEL HOSPITAL SOLOMON KLEIN CORRESP. AL MES DE DICIEMBRE DE 2020			
TOTAL COMPROBANTE DE EJECUCIÓN DE GASTO DEVENGADO						2.373.818, 90	1.595.887,36	777.931,54

Según la **RESOLUCIÓN COMUSSA N° 79/2021**, de fecha 30 de noviembre de la presente, en su **ARTICULO PRIMERO. - APRUEBA Y AUTORIZA** el traspaso intra-institucional por la suma total de por **Bs. 648.356,88** (Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Seis 88/100 bolivianos) de la apertura programática **20 0 099 SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS** a la apertura programática **99 0 002 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN**. A la resolución expuesta y según el N° CITE: CI/SF-DIF-23-0/013/2021 informa que en la Dirección Administrativa de Salud se tiene cuentas por cobrar de la gestión 2020 por servicios y productos en Salud, por **Bs. 777.931,54** correspondiente al mes diciembre por servicios y productos en Salud generados en el Hospital se Segundo Nivel Solomon Klein. Indica que en el POA 2021 se cuenta con un monto de **Bs. 129.574,66** (Ciento Veintinueve Mil Quinientos Setenta y Cuatro 66/100 bolivianos) en la DA-1 Apertura Programática 99 0 002 Partidas no Asignables a Programas de Inversión, **que son saldos de la gestión 2020 correspondiente a la libreta del SUS (15.5% de Coparticipación Tributaria)**, según Ley N° 1152 para la ejecución del pago del devengado, por lo tanto el **saldo a transferirse** a la apertura 99 0 002 Partidas no Asignables a Programas de Inversión es de **Bs. 648.356,88** (Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Seis 88/100 bolivianos) para poder regularizar el monto devengado en la gestión 2020, para tal fin se solicita el traspaso intra-institucional según el siguiente detalle:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

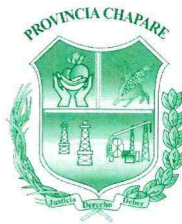
APERTURA PROGRAMATICA: 20 0 099 SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS

E N T.	D. A.	U.E .	PR G.	PR Y.	AC T.	FT E.	OR G.	PARTI DA	ET	DESCRIP CIÓN	ADICION	DISMINUCION
13 12	2	10	20	0	99	41	113	25120	0	Gastos Especializ ados por Atención Médica y otros		648.356,88
TOTAL											0,00	648.356,88

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

APERTURA PROGRAMÁTICA: 99 0 002 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN

ENT.	D. A.	U.E .	PR G.	PR Y.	AC T.	FTE .	ORG .	PART IDA	ET	DESCRIP CIÓN	ADICION	DISMIN UCION
------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	-------------	----	-----------------	---------	-----------------

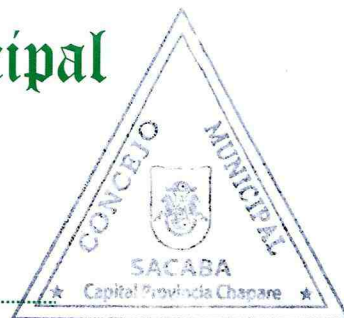


Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

155/2021

Resolución Municipal N°



1312	1	1	99	0	2	41	113	66210	0	Gastos Devengados No Pagados por Servicios no Personales	648.356,88	
TOTAL											648.356,88	0,00

Por lo que, en aplicación al principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y descritas que permiten y autorizan las adecuaciones, asignaciones y modificaciones presupuestarias, para realizar los ajustes y traspasos presupuestarios intra-institucionales, se **RECOMIENDA** al H. Concejo Municipal se apruebe el traspaso intra-institucional para poder ejecutar el monto devengado de la gestión 2020, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 3607 y su Reglamento de Modificaciones Presupuestarias según su artículo 16 en su párrafo III, inciso b).

CONSIDERANDO III:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302 párrafo I. Establece, son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: núm. **23**. Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, la Ley SAFCO en el Art. 1 inc. c), establece que la presente ley regula los sistemas de administración y de control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de planificación e inversión pública con el objeto de "Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación". Por su parte el inc. d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto de entidades públicas, permitiendo las modificaciones traspasos y transferencias dentro sus presupuestos.

Que, la **Ley N° 482** Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de Enero de 2014, en su **Artículo 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL)**, indica en sus siguientes numerales lo siguiente: **4.** En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas; **14.** Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.

Que, **Ley N° 2042** de la Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, regula los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada gestión municipal, asimismo, establece los lineamientos a los que debe regirse el proceso de Administración presupuestaria de cada Ejercicio Fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

155/2021

Resolución Municipal N°



Que, el **Decreto Supremo N° 3607** Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 26 de junio 2018, estipula en los siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 7° (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Artículo 8° (NORMAS DE APROBACIÓN). Inciso **f)** Resolución Administrativa; y **g)** Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.

Artículo 16° (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CADA ENTIDAD) Párrafo:

III. Traspasos Intrainstitucionales

- b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.;

Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la **Ley N° 169** de 9 de septiembre de 2011 en su Art. 13 sobre las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas y Municipios establece: "I. Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestaria en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por ésta última en un plazo de quince (15) días calendario podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo según corresponda".

Que, la **Ley Municipal N° 078/2017** de fecha 21 de abril de 2017, "**LEY MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO**", en su **Artículo 8** Parágrafo I), establece que el Concejo Municipal tendrá Atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: Ley Municipal y Resolución Municipal.

Que, el **Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba**, en su Artículo 31 núm. 11) señala "Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal y sus reformulados que impliquen modificación de partidas presupuestarias y en otros casos que corresponda".

CONSIDERANDO III

Que, cursa **Informe financiero D.A.F/H.C.M.S./30/2021 de fecha 10 de diciembre de 2021** elaborado por el Lic. Deimar Montaña Montaña Director Administrativo Financiero H. Concejo Municipal de Sacaba, por el cual concluye que, los mismos han sido analizados y valorados en función a los informes técnicos, legales,



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

155/2021

Resolución Municipal N°



solicitudes de Dirección Administrativa de Salud, Jefe Administrativo Financiero Hospital Solomon Klein, Encargado II Contable de Ingresos y en cumplimiento de la normativa vigente, por lo que **RECOMIENDA: Aprobar (1) Traspaso INTRAINSTITUCIONAL del POA 2021** del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que el **Informe HCMS-DAL N° 154/2021, de fecha 10 de diciembre de 2021** el Abg. Michel Carmelo Valencia Ramírez Profesional I de la Dirección de Asesoría Legal, **RECOMIENDA** a la Comisión Primera de **Desarrollo Económico Local Financiero Administrativo y Jurídico del H. Concejo Municipal** de solicitar ante el pleno del Concejo Municipal de Sacaba: **1.- APROBAR (1) TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL** del POA 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Que por **Informe de Comisión N° No. C1ª/91/2021** de fecha 13 de diciembre de 2021, la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal de Sacaba, recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal: **1.- APROBAR (1) TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL** del POA 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, informe que fue deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2021, por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto correspondiente que cursa en el libro de acta.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR (1) TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL del POA 2021 **conforme** a los siguientes cuadros resumen:

TRASPASO 1

TRASPASO PRESUPUESTARIO DE:

ENT	D A	U E	FT E	OR G	PR O	CÓDIG O SISIN WEB	AC T	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	ADICIÓN	DISMINUCIÓN
131 2	2	1 0	41	113	20	0	09 9	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	2.5.1.20		648.356,88
								SUB TOTAL		0,00	648.356,88

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA A:

ENT	D A	U E	FT E	OR G	PR O	CÓDIG O SISIN WEB	AC T	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	ADICIÓN	DISMINUCIÓN
131 2	1	1	41	113	99	0	00 2	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS DE INVERSIÓN	6.6.2.10	648.356,88	-
								SUB TOTAL		648.356,88	0,00
SUMAS IGUALES										648.356,88	648.356,88



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

155/2021

Resolución Municipal N°

ARTICULO SEGUNDO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los catorce días del mes de Diciembre de dos mil veintiún años.

Abg. Ma. Amparo Acosta Peredo

PRESIDENTA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. Edwin Condori Condori

CONCEJAL SECRETARIO

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

